



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO (PLAI), REPRESENTADA POR LA MTRA. NADIA PAOLA MIRELES TORRES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE, COMITÉ DE MODA DE JALISCO, A.C, REPRESENTADA POR EL LIC. ALFONSO ZEPEDA GRIMALDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", QUIENES POR SU PROPIO DERECHO COMPARECEN Y SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

## I. Declara "EL PRESTADOR" por conducto de su Directora y representante legal:

- 1. Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, y mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.
- 2. El Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es creaco a través del Decreto: 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.
- 3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): PAI191229OC8.
- 4. Que su Directora suscribe el presente Contrato en uso de las facultades que le confieren los artículos 12, 15 fracción VIII de su Ley Orgánica.
- 5. Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), fue designada a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte).
- 6. Que, para los fines del presente Contrato, su domicilio Legal se encuentra ubicado en la Calle Independencia #55 C, Piso 2 Torre "C", Col. Centro C.P. 44100, del Primer Complejo Creativo en Ciudad Creativa Digital en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 7. Que es su voluntad celebrar este contrato con el fin ce prestar a favor de **"EL CLIENTE"** los servicios que se señalan más adelante.

#### II. Declara "EL CLIENTE" por conducto de su Representante Legal:

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública número

N1-ELINI



N2-ELIMIN





17214 de fecha 15 de Marzo de 2013.

- 2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes RFC): N3-ELIMINADO 7
- 3. Que su representante legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato, lo que acredita con la escritura pública número 19006 de fecha 01 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número de Guadalajara, Jalisco.
- 4. N4-ELIMINADO 2
- 5. Que es su voluntad celebrar el presente contrato a fin de que el **"EL RESTADOR"** le otorgue los servicios que se señalan más adelante.



## CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

**"El PRESTADOR"** se compromete a prestar a favor de **"EL CLIENTE"** los siguientes servicios:

Servicio de virtualización de los contenidos incluidos en el **Proyecto Formación de Talento Altamente Especializado para la Reconversión Empresarial del Sector Moda de Jalisco 2021-2022**, ofertado por el Comité de Moca de Jalisco, A.C. en el marco de la convocatoria "Formación de Talento Altamente Especializado 2021" del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL).

Curso: "Impresión Digital de Textiles y Diseño Láser de Prendas de Vestir"

La descripción detallada de los servicios de virtualización se encuentra descrita en el **Anexo A.** 

#### SEGUNDA. - VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y concluirá una vez que se entreguen los servicios objeto del presente contrato conforme a los términos del mismo.

## TERCERA. - FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" realizará los servicios de la siguiente forma:

Descripción de la	ACT 1011 1011		Duración(día	Productos	de	la
Actividad	Inicio	Fin	s naturales)	Etapa		
Virtualización de Curso	02/02/2022	30/09/2022	241 días	Virtualización, habilitación de Plataforma d del aprendizai	e curso e ges	sen





N6-ELIMIN





El servicio se entregará a través de una plataforma de gestión del aprendizaje en línea; así como los formatos y archivos derivados de la producción en una carpeta compartida de almacenamiento en la nube.

Incluye uso y capacitación de la plataforma de gestión del aprendizaje en línea, ancho de banda, espacio de almacenamiento y soporte técnico durante las sesiones sincrónicas, además el diseño educativo; estructura curricular, análisis de competencias, diseño instruccional, curaduría de recursos informativos y el desarrollo multimedia de los recursos digitales para la mejor experiencia de aprendizaje de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO A**.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a cumplir en tiempo y forma los servicios de virtualización debiendo contar con el personal adecuado para tener todo el material listo para las fechas programadas de cada curso, así como los monitores necesarios para asegurar el correcto desarrollo de las sesiones sincrónicas de los cursos.

Los cursos generados y virtualizados quedarán en los servidores de PLAi, con el fin de buscar el mayor uso de estos, para lo cual **"EL PRESTADOR"** preparará el material para las memorias de los cursos.

El uso posterior de los cursos virtualizados y alojados en PLAi se hará previo acuerdo con el "CLIENTE" y el dueño del contenido del curso.

#### CUARTA.- PAGO.

"EL CLIENTE" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$163,784.03 MXN (Ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro 03/100), por los servicios, cantidad que deberá ser cubierta en una sola exhibición a la firma del presente contrato, por medio de transferencia electrónica de foncos a la cuenta bancaria que proporcione "EL PRESTADOR", obligándose el mismo a emitir un CFDI por el monto total a recibir, especificando los servicios que se le estarán brindando.

## QUINTA.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" no podrán transmitir ni ceder de forma total o parcial los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, y de conformidad con lo establecido en el punto 10.8, de las Consideraciones Generales de los "Términos de Referencia para la Operación de la Convocatoria para la Formación de Talento Altamente Especializado 2021", los cursos generados y virtualizados quedarán a disposición del Gobierno del Estado a través de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco "PLAi" para maximizar su uso.

#### SEXTA.- IMPUESTOS Y PAGOS.

Cada parte pagará los impuestos que le correspondan por la celebración y ejecución de este contrato.

## SÉPTIMA.- PENALIDADES.

No se acuerdan penalidades, sin embargo, "EL PRESTADOR" será responsable de los

W

N7-ELIMI



N8-ELIMIN





daños y perjuicios que llegare a generarle a **"EL CLIENTE"** por el incumplimiento de este contrato.

#### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" pactan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las cisposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

#### **NOVENA.- DOCUMENTOS.**

**"EL PRESTADOR"** se obliga a devolver íntegramente a **"EL CLIENTE"** a la fecha de terminación de este contrato toda la documentación que este último le hubiere proporcionado.

## **DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que las notificaciones entre ellas se realicen personalmente en los domicilios convencionales indicados o por correo electrónico conforme a lo siguiente:

PRESTADOR: nadia.mireles@plai.mx

CLIENTE: N9-ELIMINADO 3

## DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.

**"EL PRESTADOR"** se hará responsable civil, penal o administrativamente, de cualquier circunstancia inherente a la ejecución de este contrato, liberando de toda responsabilidad al **"EL CLIENTE"**.

Queda expresamente estipulado que el personal para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad única y directa de "EL PRESTADOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CLIENTE" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PRESTADOR" como intermediario, por lo que, "EL CLIENTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "EL PRESTADOR" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL CLIENTE".

#### DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en este contrato será motivo para que **"EL CLIENTE"** solicite de forma inmediata a su elección, la rescisión de contrato y el resarcimiento

N10-ELIN



N11-ELIMI

Página 4 de 8





de daños y perjuicios; o exigir el cumplimiento fiel del contrato.

## DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y cemostrados por la parte correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco, por lo que "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato por duplicado, como constancia de su aceptación: en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el viernes 18 de Febrero de 2022, ante los testigos presentes.

Mtra. Nadia Paola Mireles Torres

Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

EL CLIENTE.

N12-ELIMINADO 6

Lic Alfonso Zepeda Grimaldo

Comité de Moda de Jalisco A.C.

**TESTIGOS** 

Mtro. Jorge Enrique Lopéz Campos
Director de Conocimiento de la
Plataforma Abierta de Innovación y
Desarrollo de Jalisco

MDM. Rafael Jimenez Buenrostro Comité de Moda de Jalisco A.C.

N13-ELIMINADO 6





# ANEXO A DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PLAI

Objetivo del Servicio: Servicio de virtualización de los contenidos incluidos en la "Propuesta de Capacitación Talento Altamente Especializado para la Reconversión Empresarial del Sector Moda de Jalisco 2021-2022.

**"EL CLIENTE"** solicitará vía correo electrónico, a la o el Responsable del curso, la virtualización del mismo y proporcionará lo siguiente:

- Fecha de inicio y fin del curso, calendario académico en el que se especifiquen días asuetos, periodos vacacionales, contingencias san tarias, etc.
- Sede donde se llevarán a cabo las sesiones presenciales.
- Duración de las sesiones sincrónicas a través de plataforma de videoconferencia.
- Presentación del curso.
- Syllabus o temario.
- Metodología del curso.
- Especificación de requerimientos tecnológicos que la o el participante deperá de cumplir.
- Bios de las o los expertos.
- Fotografía de las o los expertos.
- Evaluaciones o exámenes en el <u>formato de preguntas</u>, en caso que se contemplen.
- Llenar el <u>formato de revisión de recursos informativos</u> indicando los recursos que formarán parte del curso como videos, bibliografía básica y complementaria
- Entregar el formato firmado de permiso de uso de imagen y contenido
- En caso de que **"EL CLIENTE"** requiera que se integre en la imagen gráfica del curso su imagen gráfica, será necesario que proporcione su manual de identidad, fuentes y editables de los componentes gráficos.
- Una vez validados los insumos y datos, la Coordinación de Diseño Instruccional iniciará la virtualización del curso, para d'cha actividad tendrá 15 (quince) días hábiles para el montaje y habilitación en la Plataforma de gestión del aprendizaje de pruebas.
- Todos los recursos e insumos que no sean proporcionados en tiempo y forma los deberá de subir en plataforma alguna persona designada por "EL CLIENTE", a quien se deberá otorgar el rol de profesor con permiso de edición para que pueda integrar los insumos faltantes.
- Terminada la virtualización, se le presentará al cliente el curso en la Plataforma de gestión del aprendizaje de pruebas. En caso de naber observaciones al curso montado, la Coordinación de Diseño Instruccional las atenderá. Si las observaciones están relacionadas con los insumos proporcionados por "EL CLIENTE" y no con la virtualización del curso, los días que haya de atraso no serán contados como parte de los 15 días hábiles destinados a la virtualización y se tendrá que acordar una nueva fecha de entrega.



N14-EII

N15-ELIM







- PLAi proporcionará enlace a Zoom para que se lleven a cabo las sesiones para llevar a cabo el monitoreo.
- El horario para atender solicitudes y reportes será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- Toda solicitud será por correo electrónico a través de la o el Responsable del curso, quien será el enlace.
- La capacitación para uso de plataforma es obligatoria y deberá de llevarse a cabo considerando lo siguiente:
  - Los participantes deberán de estar ya matriculados en el curso.
  - Se deberá notificar si los instructores requieren configurar de manera previa insumos dentro de la plataforma para hacer una primera capacitación máximo dos días antes de la fecha de inicio del curso.
  - La capacitación de los participantes se llevará a cabo 30 minutos antes del inicio de la primera sesión sincrónica del curso.
  - El solicitante deberá de proporcionar fecha y hora para que la coordinación de Diseño instruccional confirme disponibilidad y se lleve a cabo la capacitación.
  - Se debe de llevar a cabo la capacitación para poder iniciar el curso, de no ser así se redefinirá la fecha de inicio del mismo hasta que se cumpla con este requerimiento.
  - Se deberán de notificar cambios de fecha y hora de las sesiones 48 horas antes; las sesiones canceladas sin previo aviso serán consideradas como llevadas a cabo.
  - Se tendrá una tolerancia de 15 minutos de espera en las sesiones sincrónicas a través de Zoom, en caso de que el instructor no se conecte, se terminará la sesión y se considerará como llevada a cabo.
  - Para realizar la gestión de usuarios, "EL CLIENTE" deberá llenar y enviar a la o el Responsable del curso el formato de alta de usuarios, en el que indicará roles y permisos. La Coordinación de Plataformas no se hará responsable de errores ortográficos de la información proporcionada, incluyendo correos inexistentes.
  - En caso de requerir alta, baja, suspensión, reactivación, cambio de contraseña, modificación de datos de cuenta de usuario o modificación de suscripciones, se deberá hacer la solicitud a la o el Responsable del curso y este lo solicitará a la Coordinación de Plataformas.
  - El tiempo de resolución para los servicios tecnológicos será de dos a tres días hábiles.
  - Todo lo relacionado con plataformas tecnológicas, accesos y gestión de usuarios se derivará a través del Responsable del curso.

**"EL CLIENTE"** se compromete a respetar el **"Catálogo y acuerdos de nivel de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación"** que proporciona la Dirección de Innovación y Tecnología.



N17-ELII

N16-ELIN







## Elementos para Cotización para Comité de Moda de Jalisco A.C.

Conceptos generales	Datos	Precio		
Cursos	1			
Curso 1	30 horas para 30 personas		\$110,724.98	
Implementaciones curso 1	3	\$163,784.03		
Total de personas a impactar	90			
		Primer implementación	Otras Implemen taciones	
Concepto	Incluye	Curso de 30 hrs	Curso de 30 hrs	
Plataforma	Montaje en plataforma Habilitación del curso en plataforma Capacitación y sesiones de dudas de plataforma para usuarios y operadores	\$11,153.70	\$6,084.45	
Diseño gráfico	Diseño de elementos gráficos Composición gráfica	\$14,195.25	\$0.00	
Videos sesiones Zoom	Edición de video Habilitación de los videos en plataforma	\$7,734.15	\$7,734.15	
Acompañamiento	Gestión del proyecto Monitor de sala de Zoom	\$43,156.13	\$0.00	
Infraestructura y servicios tecnológicos	Plataforma tecnológica Almacenamiento en Servidores de PLAi Mesa de ayuda	\$34,485.75	\$3,867.75	
	Precio	\$110,724.98	\$17,686.35	
	Número de implementaciones iniciales	1	\$110,724.98	
	Total de implementaciones adicionales	3	\$53,059.05	
	Total	\$163,784.03		



N19-ELIMI

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."